ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS

PROCESO SOLICITANTE:	SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL.
RESPONSABLE:	LINA MARITZA MONROY RAMÍREZ.

1. OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL PLAN DE ACCIÓN "GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO" EN EL PROYECTO "SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.

1.1. Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

Clasificación UNSPSC	Producto	Registre el número de la(s) fila(s) de la(s) actividad(es) en el Plan Anual de Adquisiciones
55101500	Publicaciones impresas	SEGA-44
82101500	Publicidad impresa	
82101504	Publicidad en periódicos	
82101600	Publicidad difundida	
82101601	Publicidad en radio	
82101602	Publicidad en televisión	
82101603	Publicidad en internet	
82111900	Servicios de noticias y publicidad	
83111900	Servicios de radio	
83121700	Servicios de comunicación masiva	

1.2. Código(s) Presupuestal(es) y Rubro(s) Presupuestal(es):

CÓDIGO	RUBRO	VALOR $
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION / Tasa retributiva por vertimientos Vigencia_Anterior / SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO	$ 366.216.031
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION / R.B. TASAS RETRIBUTIVAS /SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO	$ 123.783.969

1.3. Clasificación Central de Productos - CPC – DANE (Ver IGC-01)

CÓDIGO	DENOMINACION	VALOR $
83611	Servicios integrales de publicidad	$ 490.000.000

1.4. El bien o servicio se encuentra establecido dentro del Plan de Acción de la siguiente manera:

Programa PA	Proyecto PA	Actividad programada
GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO	SOSTENIBILIDAD HIDRICA PARA EL TERRITORIO	Implementar acciones para el fortalecimiento de las capacidades de gestión de la calidad hídrica entre los diferentes actores de la jurisdicción.

1.5. Aspectos relacionados con el objeto contractual:

ASPECTOS	APLICA / NO APLICA	EVIDENCIA EN CASO QUE APLIQUE
Autorizaciones	**N/A**	
Permisos	**N/A**	
Licencias	**N/A**	
Servidumbres	**N/A**	
Diseños, Estudios técnicos y Planos	**N/A**	
Lugar de ejecución	Aplica	Sede Administrativa de Corpoboyacá Carrera 2ª Este # 53 – 136 de la ciudad de Tunja y los Ochenta y siete (87) municipios de la jurisdicción de Corpoboyacá
Plazo de Ejecución	Aplica	UN (1) MES contado a partir de la suscripción del acta de iniciación (FGC-03), o hasta agotar presupuesto (Lo que ocurra primero).
Riesgos Laboral – Dc. 1607 de 2002, Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.	N/A	En el caso en que la entidad ejecutora vincule personal mediante contrato de prestación de servicios, deberá garantizar la respectiva afiliación de los contratistas.
Requisitos determinados por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST	Aplica	**REQUISITOS SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El Proveedor debe cumplir entre el 90 % y 100 % de las obligaciones contempladas en Gestión de Seguridad y salud en el trabajo –SG SST, a través de certificación, de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 .

2. *JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:*

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ, en ejercicio de las competencias que le han sido atribuidas por la Constitución Política y la ley, tiene a su cargo, dentro del ámbito de su jurisdicción, la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre el medio ambiente y los recursos naturales renovables, así como la administración, manejo y aprovechamiento de los mismos, en el marco de las disposiciones legales vigentes.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales tienen como objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, dentro del ámbito de su jurisdicción. A su vez, el artículo 31 de la misma disposición establece, entre otras funciones, ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables, así como ejecutar las demás funciones que le sean asignadas por la ley.

En concordancia con lo anterior, los artículos 79 y 80 de la Constitución Política establecen el deber del Estado de proteger el ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución. De igual manera, el artículo 209 superior dispone que la función administrativa debe desarrollarse, entre otros, con fundamento en los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En este contexto, la gestión integral del recurso hídrico constituye una actuación prioritaria para el cumplimiento de las competencias ambientales de CORPOBOYACÁ, por cuanto comprende acciones de planificación, ordenamiento, administración, seguimiento, monitoreo, protección, conservación y mejoramiento de la calidad del recurso hídrico, así como acciones dirigidas a fortalecer el conocimiento, la participación y las capacidades de los diferentes actores que tienen relación con su uso, manejo y protección.

En materia ambiental, la Ley 99 de 1993 establece el marco institucional y competencial de las autoridades ambientales, mientras que el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, desarrolla las disposiciones relacionadas con la administración, planificación y gestión de los recursos naturales renovables y del recurso hídrico.

Así mismo, el artículo 42 de la Ley 99 de 1993 contempla las tasas retributivas y compensatorias como instrumentos económicos asociados a la utilización directa o indirecta del agua como receptor de vertimientos, constituyéndose en uno de los instrumentos de gestión ambiental frente al cual la Corporación desarrolla actuaciones de administración, seguimiento, divulgación y gestión dentro del marco de sus competencias.

En desarrollo de las funciones y competencias señaladas, el Plan de Acción 2024–2027 "CORPOBOYACÁ TEJIENDO VIDA", adoptado mediante Acuerdo 007 del 30 de mayo de 2024, contempla el Programa "GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO", dentro del cual se encuentra el Proyecto "SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO", orientado al desarrollo de acciones relacionadas con la planificación, ordenamiento, seguimiento, monitoreo, mejoramiento de la calidad y sostenibilidad del recurso hídrico en la jurisdicción de la Corporación.

Dentro del referido proyecto se encuentra la actividad "*IMPLEMENTAR ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN DE LA CALIDAD HÍDRICA ENTRE LOS DIFERENTES ACTORES DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACÁ*", cuya ejecución requiere no solamente el desarrollo de acciones técnicas y ambientales, sino también la generación de mecanismos adecuados para comunicar, socializar y divulgar información de interés ambiental a los diferentes actores del territorio.

En efecto, las acciones desarrolladas por CORPOBOYACÁ en materia de gestión integral del recurso hídrico generan información técnica, ambiental e institucional relacionada, entre otros aspectos, con los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas – POMCA, los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH, el monitoreo de fuentes hídricas superficiales y subterráneas, el seguimiento a vertimientos, las acciones de protección y conservación del recurso hídrico y la gestión asociada a la tasa retributiva.

Dicha información resulta de interés para los habitantes, usuarios del recurso hídrico, comunidades, organizaciones sociales, sectores productivos, entidades territoriales, instituciones educativas y demás actores sociales, comunitarios, económicos e institucionales que participan o tienen incidencia en la gestión ambiental del territorio.

Por lo anterior, se identifica la necesidad de fortalecer los mecanismos mediante los cuales la información ambiental generada en desarrollo del proyecto pueda ser divulgada de manera oportuna, clara, accesible y con cobertura suficiente, permitiendo que los diferentes actores conozcan las acciones adelantadas por la Corporación, los instrumentos de planificación y gestión del recurso hídrico, las condiciones de calidad del recurso, las medidas de protección y conservación y demás información que resulte pertinente para fortalecer sus capacidades de gestión.

NECESIDAD DEL PLAN DE MEDIOS

En atención a la necesidad identificada, CORPOBOYACÁ requiere implementar un Plan de Medios como herramienta de comunicación y difusión destinada a apoyar el cumplimiento de las acciones previstas dentro del Programa "GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO", Proyecto "SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO", particularmente aquellas relacionadas con el fortalecimiento de las capacidades de gestión de la calidad hídrica entre los diferentes actores de la jurisdicción.

El Plan de Medios constituye una herramienta mediante la cual se organizan y articulan los diferentes canales, medios, formatos, frecuencias, coberturas y espacios de comunicación requeridos para lograr que los contenidos ambientales definidos por la Corporación lleguen a los públicos destinatarios de manera oportuna y efectiva.

En consecuencia, el Plan de Medios no se concibe como una estrategia de promoción comercial ni como una actividad autónoma de posicionamiento institucional, sino como un mecanismo instrumental y complementario para apoyar la divulgación de información ambiental relacionada directamente con las acciones desarrolladas en el marco del proyecto "*Sostenibilidad Hídrica para el Territorio*".

Su finalidad consiste en ampliar el alcance de la información técnica y ambiental producida por la Corporación, facilitar su acceso por parte de los diferentes actores del territorio y contribuir al fortalecimiento de sus conocimientos y capacidades para participar de manera informada en los procesos relacionados con la gestión integral y la calidad del recurso hídrico.

Para tal efecto, el Plan de Medios deberá contemplar, de acuerdo con las necesidades y especificaciones técnicas definidas por CORPOBOYACÁ, la utilización articulada de diferentes medios de comunicación, entre ellos:

- Prensa escrita, para la publicación y divulgación de contenidos ambientales e institucionales relacionados con la gestión integral del recurso hídrico.
- Radio comercial, como medio de amplia cobertura territorial para la difusión de mensajes y contenidos dirigidos a los diferentes actores de la jurisdicción.
- Radio comunitaria, teniendo en cuenta su capacidad de penetración en comunidades y territorios específicos y su importancia como mecanismo de comunicación local.
- Televisión, para la difusión de contenidos audiovisuales que permitan comunicar de manera amplia las acciones, avances, resultados y mensajes ambientales definidos por la Corporación.
- Medios digitales, mediante los cuales sea posible ampliar el alcance de la información y facilitar su acceso a públicos que utilizan plataformas y canales digitales.
- Estrategias transmedia, cuando resulten técnica y comunicativamente pertinentes, permitiendo adaptar y articular contenidos a través de diferentes plataformas y formatos.

La utilización de estos medios deberá responder a una planeación previa que considere, entre otros aspectos, el público objetivo, cobertura territorial, características de las audiencias, naturaleza del contenido, formato, frecuencia, horario, alcance y oportunidad de la información que se pretenda divulgar.

CONTENIDOS OBJETO DE DIVULGACIÓN

El Plan de Medios estará orientado a la divulgación de información directamente relacionada con las actividades y productos desarrollados en el marco del Programa "*GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO*" y del Proyecto "*SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO*".

En particular, podrán ser objeto de divulgación los contenidos relacionados con:

- Los avances, actuaciones y resultados de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH.

- Las actuaciones relacionadas con los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas – POMCA, particularmente los procesos correspondientes a la cuenca media del río Chicamocha y al Lago de Tota.
- Las actividades de monitoreo de fuentes hídricas superficiales y subterráneas.
- Las actividades de seguimiento y monitoreo de vertimientos en puntos priorizados de la jurisdicción.
- Las acciones de protección, conservación, recuperación y uso sostenible del recurso hídrico.
- Información ambiental que permita fortalecer el conocimiento de los actores respecto de la calidad y condiciones del recurso hídrico.
- Las demás acciones, actividades, avances o resultados desarrollados en el marco del Proyecto "Sostenibilidad Hídrica para el Territorio" que, de acuerdo con los criterios técnicos de CORPOBOYACÁ, resulten susceptibles de divulgación.

La definición, validación y autorización de los contenidos estará a cargo de CORPOBOYACÁ, de acuerdo con los lineamientos técnicos e institucionales establecidos por la Entidad, correspondiendo al contratista disponer de los medios, espacios, frecuencias y capacidad operativa requeridos para su difusión.

POBLACIÓN OBJETIVO Y COBERTURA

La población beneficiaria de las acciones de comunicación y divulgación estará constituida por los habitantes, usuarios del recurso hídrico y diferentes actores sociales, comunitarios, institucionales y económicos de los ochenta y siete (87) municipios que conforman la jurisdicción de CORPOBOYACÁ.

La cobertura territorial resulta necesaria en consideración a que las actuaciones desarrolladas por la Corporación en materia de gestión integral del recurso hídrico, planificación, ordenamiento, monitoreo, calidad hídrica y gestión de la tasa retributiva tienen incidencia en diferentes municipios, comunidades, sectores productivos y grupos poblacionales.

Por ello, la estrategia de medios deberá permitir que la información sea difundida mediante canales adecuados a las características de los diferentes territorios y públicos, procurando una cobertura suficiente y eficiente de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos.

RELACIÓN DIRECTA ENTRE LA NECESIDAD Y EL OBJETO CONTRACTUAL

La necesidad identificada guarda relación directa con el objeto contractual:

"PRESTAR SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL PLAN DE ACCIÓN 'GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO' EN EL PROYECTO 'SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO', DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS."

Lo anterior, en razón a que la prestación de los servicios requeridos permitirá a la Corporación disponer de diferentes medios y canales para la divulgación de información ambiental generada en desarrollo del proyecto y, particularmente, apoyar la ejecución de la actividad "Implementar acciones para el fortalecimiento de las capacidades de gestión de la calidad hídrica entre los diferentes actores de la jurisdicción de CORPOBOYACÁ".

Por tanto, existe correspondencia entre la necesidad institucional, las competencias ambientales de la Corporación, el Programa "GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO", el Proyecto "SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO", la actividad prevista en el Plan de Acción y el objeto contractual.

La contratación resulta conveniente para CORPOBOYACÁ, en la medida en que permitirá complementar las acciones técnicas, ambientales y de participación que desarrolla la Entidad mediante una estrategia organizada de comunicación y difusión que facilite el acceso de los diferentes actores a información relacionada con la gestión del recurso hídrico.

La utilización articulada de medios de comunicación permitirá ampliar el alcance territorial de las acciones de información y socialización, atendiendo las diferentes características de las audiencias y territorios de la jurisdicción, sin sustituir las actividades técnicas o administrativas propias de la Corporación.

Así mismo, permitirá que los recursos destinados a comunicación sean orientados a necesidades concretas de divulgación relacionadas con el proyecto, bajo condiciones técnicas previamente definidas y sujetas al seguimiento y supervisión de la Entidad.

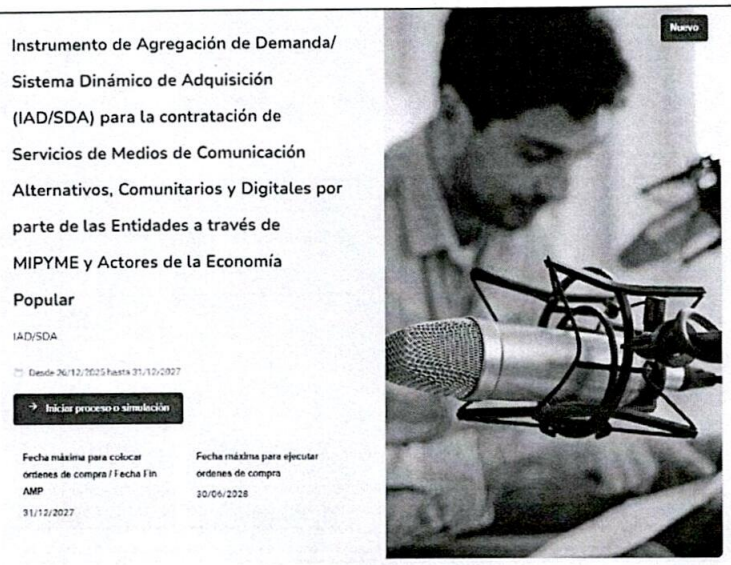
La contratación resulta oportuna teniendo en cuenta que las acciones y actividades desarrolladas dentro del Proyecto "Sostenibilidad Hídrica para el Territorio" generan de manera progresiva información, avances, resultados y contenidos susceptibles de divulgación durante la ejecución del proyecto.

En consecuencia, contar con un Plan de Medios permitirá atender oportunamente las necesidades de comunicación que se deriven de la ejecución de las actividades relacionadas con la gestión integral y calidad del recurso hídrico, de acuerdo con las prioridades que determine CORPOBOYACÁ y con las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios requeridos y que las necesidades de difusión pueden variar durante la ejecución contractual en función de las actividades, avances, resultados y contenidos generados en el marco del proyecto "Sostenibilidad Hídrica para el Territorio", resulta conveniente que el contrato se ejecute bajo la modalidad de (monto agotable), hasta concurrencia del presupuesto oficial establecido.

Esta modalidad permite a CORPOBOYACÁ administrar los recursos de manera eficiente, flexible y acorde con las necesidades reales de difusión, toda vez que posibilita solicitar los servicios de prensa escrita, radio, televisión, radio comunitaria, medios digitales y transmedia en las cantidades efectivamente requeridas durante la ejecución, de acuerdo con las prioridades que se determinen dentro de la ejecución del contrato junto con la supervisión y sin que exista obligación de consumir una cantidad predeterminada de cada servicio, lo anterior representa un beneficio para la Entidad, en la medida en que permite orientar el presupuesto hacia los medios, formatos, frecuencias y coberturas que resulten necesarios para divulgar oportunamente la información relacionada con el programa *"gestión de la calidad hídrica"*, atendiendo la dinámica y avance de la actividad programada: *"Implementar acciones para el fortalecimiento de las capacidades de gestión de la calidad hídrica entre los diferentes actores de la jurisdicción"*., en consecuencia, el valor efectivamente ejecutado corresponderá únicamente a los servicios requeridos y efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, aplicando para ello los precios unitarios contratados y sin superar, en ningún caso, el valor total del contrato.

De acuerdo con la necesidad establecida, se realizó un análisis para verificar la existencia de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda aplicables a la contratación requerida, evidenciando que actualmente no se encuentra vigente un Acuerdo Marco de Precios que permita atender integralmente las características técnicas y el alcance del presente Plan de Medios.



No obstante, se identificó el Instrumento de Agregación de Demanda/Sistema Dinámico de Adquisición – IAD/SDA para la prestación de Servicios de Medios de Comunicación Alternativos, Comunitarios y Digitales, vigente hasta el 31 de diciembre de 2027. Una vez revisadas las condiciones y alcance de dicho instrumento, se evidenció que este no permite satisfacer integralmente la necesidad identificada por CORPOBOYACÁ, teniendo en cuenta que el presente proceso contempla una estrategia de difusión que comprende servicios de prensa escrita, televisión, radio comercial, radio comunitaria, medios digitales y transmedia, con características técnicas, formatos, frecuencias, horarios y condiciones de cobertura específicas para los ochenta y siete (87) municipios de la jurisdicción de la Corporación.

En consecuencia, CORPOBOYACÁ requiere contratar la prestación de servicios para la ejecución del Plan de Medios, mediante la disposición y utilización de espacios en prensa escrita, radio comercial, radio comunitaria, televisión, medios digitales y transmedia, con la cobertura y condiciones técnicas establecidas por la Corporación, con el propósito de apoyar la divulgación de información ambiental relacionada con el Programa "GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO", el Proyecto "SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO" y la actividad orientada a implementar acciones para el fortalecimiento de las capacidades de gestión de la calidad hídrica entre los diferentes actores de la jurisdicción.

La contratación deberá ejecutarse bajo los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, eficacia y publicidad que rigen la contratación estatal, en concordancia con lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

En consecuencia, se encuentra debidamente sustentada la necesidad de adelantar el proceso contractual, por cuanto el servicio requerido constituye un mecanismo complementario para apoyar el cumplimiento de las funciones ambientales de CORPOBOYACÁ y la ejecución de las metas y actividades previstas en el Plan de Acción 2024–2027 "CORPOBOYACÁ Tejiendo Vida", garantizando que la información ambiental asociada a la gestión integral del recurso hídrico pueda ser comunicada y puesta en conocimiento de los diferentes actores de la jurisdicción.

3. ***CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:***

Atendiendo a las necesidades identificadas, a continuación, se describen las líneas estratégicas para la difusión de información orientada a promover el conocimiento, la sensibilización y la gestión integral del recurso hídrico, con especial énfasis en las actividades de monitoreo y seguimiento de la calidad y cantidad del recurso hídrico, así como en la formulación, implementación y seguimiento de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) y los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas

Hidrográficas (POMCA). Estas acciones se desarrollarán a través de medios de comunicación como prensa escrita, radio, televisión, medios digitales y transmedia, con cobertura en los ochenta y siete (87) municipios de la jurisdicción de CORPOBOYACÁ, contribuyendo al fortalecimiento de la participación ciudadana, la apropiación del conocimiento ambiental y la protección y conservación de los recursos hídricos del territorio.

ITEM	DENOMINACION	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PRENSA ESCRITA DEPARTAMENTAL	Difundir en medios locales de prensa escrita del departamento de Boyacá, diferentes mensajes institucionales en formato anuncio o publicación en Policromía o Monocromía, según lo requiera la Entidad, teniendo como base; una pagina, media o un cuarto de Página.	aviso: De una Página con medidas específicas según lo requiera la entidad.	1
			aviso: De media Página con medidas específicas según lo requiera la entidad.	1
			aviso: De un cuarto de Página con medidas específicas según lo requiera la entidad.	1
2	TELEVISIÓN LOCAL	Difusión en medios de televisión de Boyacá piezas audiovisuales con duración de 30" segundos.	Piezas audiovisuales de 30" segundos de duración Distribuidas en la franja de 5:00 am a las 11:59 am de lunes a viernes, con horario especifico según lo indique la corporación	1
3	**RADIO COMUNITARIA. (Una emisora comunitaria tiene un alcance tanto rural como urbano y su objetivo es generar programación propia de la comunidad a quien está dirigida, su cobertura es inferior a una emisora comercial)**	Difundir en emisoras Radiales comunitarias de cobertura local, con sede en Boyacá, cuñas de 30" segundos, en programación con franjas y temas según lo requiera la entidad.	Cuñas radiales de 30"segundos Distribuidas en; franja de programación general de 5:00 am a las 5:00 pm de lunes a viernes	1
4	**RADIO COMERCIAL (Según el artículo 17 de la Resolución 2614 de 2022, en el servicio público de radiodifusión sonora comercial la programación está destinada a satisfacer los hábitos y gustos del oyente, sin excluir el propósito educativo, recreativo, cultural, científico e informativo que orienta el servicio de radiodifusión sonora en general, su cobertura es urbana)**		Cuñas radiales con cobertura departamental de 30"segundos en Horario Prime, Distribuidas en la franja de 5:00 am a las 11:59 am de lunes a viernes	1
			Cuñas radiales con cobertura departamental de 30"segundos en Horario de programación General, Distribuidas en la franja de 5:00 am a las 5:00 pm de lunes a viernes	1

		Difundir en emisoras Radiales con sede en Boyacá de cobertura departamental y local, cuñas de 30" segundos con temas y franjas horarias según lo requiera la entidad.	Cuñas radiales con cobertura local de 30"segundos en Horario Prime, Distribuidas en la franja de 5:00 am a las 11:59 am de lunes a viernes	1
			Cuñas radiales con cobertura local de 30"segundos en Horario de programación general, Distribuidas en la franja de 5:00 am a las 5:00 pm de lunes a viernes	1
5	MEDIOS DIGITALES DEPARTAMENTALES	Difusión en páginas web y redes sociales en el departamento de Boyacá, Banners publicitarios, publirreportajes, Cuñas radiales virtuales y Piezas audiovisuales. Con medidas, tiempos espacios y contenidos según lo requiera la entidad.	Banner Pagina web De acuerdo a diseños, medidas, ubicación y tiempos designados por la corporación	1
			Publicaciones en redes sociales (Facebook Instagram, X, TikTok), De acuerdo a diseños, medidas, ubicación y tiempos designados por la corporación	1
			Difusión de publirreportajes en redes De acuerdo a diseños, tamaños caracteres, numero de fotografías, ubicación y tiempos serán designados por la corporación.	1
			Difusión de cuñas radiales en emisoras digitales de acuerdo a tiempos y horarios designados por la corporación	1

EQUIPO MINIMO DE TRABAJO REQUERIDO

Para el desarrollo del apoyo logístico se requiere que el contratista disponga sin costo alguno para la entidad, mínimo el siguiente profesional:

N°	CARGO	REQUISITOS	CANTIDAD	EXPERIENCIA
1	**Coordinador**	Título profesional en áreas del núcleo básico de conocimiento de administración, publicidad o mercadeo.	1	Acreditar experiencia profesional de mínimo diez (10) años a partir de la obtención del título. Deberá haber coordinador o ejecutado al menos 1 contrato de gestión de medios o difusión de información institucional.

2	**Profesional de mercadeo**	Profesional en comunicación social, diseño gráfico o administración de empresas, con posgrado en mercadeo o afines.	1	Diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la obtención del título. Experiencia específica en producción de medios audiovisuales digitales a través de medios de comunicación. Experiencia especifica en desarrollo de marca. Deberá acreditar la experiencia mediante certificaciones suscritas por el representante legal o persona competente del contratante.
3	**Profesional de apoyo en publicidad o marketing**	Profesional en publicidad o marketing.	1	Acreditar experiencia profesional de mínimo un (01) año a partir de la obtención del título. Experiencia especifica de mínimo un (1) año en creación de contenido, diseño y edición de video según identidad de marca. La cual deberá acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal o persona competente del contratante.
4	**Administrador del proyecto**	Un (1) Profesional en comunicación social periodismo con formación de posgrado en áreas directamente relacionadas con la administración pública, la gestión estatal o las políticas públicas.	1	Acreditar experiencia profesional de mínimo dos (02) años a partir de la obtención del título. Debe acreditar experiencia específica en al menos un (1) contrato o proyecto relacionado coordinando la operación de medios de comunicación. Acreditación: Para acreditar lo anterior, el oferente deberá presentar certificaciones laborales y/o certificaciones contractuales.
5	Profesional de apoyo	Un (1) Profesional en diseño gráfico.		Acreditar experiencia profesional de mínimo dos (02) años a partir de la obtención del título. Debe acreditar experiencia específica de mínimo de 1 contrato o proyectos relacionados coordinando la operación de medios de comunicación. Acreditación: Para acreditar lo anterior, el oferente deberá presentar certificaciones laborales y/o certificaciones contractuales.
6	Ejecutivo de cuentas	Un (1) Profesional en Contaduría Pública, Mercadeo, Economía y/o Finanzas tarjeta profesional cuando aplique.		Acreditar experiencia profesional de mínimo dos (02) años a partir de la obtención del título. El profesional deberá acreditar experiencia específica en al menos un (1) contrato proyecto en el cual haya tenido a su cargo el manejo presupuestal relacionado con la operación de medios de comunicación. Acreditación: Para acreditar lo anterior, el oferente deberá presentar certificaciones laborales y/o certificaciones contractuales.

Nota 1: El presupuesto estimado para el componente de difusión se ejecutará hasta agotar el presupuesto disponible, priorizando las acciones de comunicación orientadas a fortalecer la sostenibilidad hídrica, el cuidado, conservación y protección de las fuentes hídricas de la jurisdicción.

Nota 2: La difusión de contenidos relacionados con el monitoreo del recurso hídrico, los PORH y los POMCA se realizará mediante los diferentes canales de comunicación contemplados en el presente proceso, procurando facilitar el acceso de las comunidades a información ambiental de interés público. **CORPOBOYACÁ suministrará las piezas y materiales elaborados por su proceso de comunicaciones**, los cuales serán utilizados para desarrollar las actividades de divulgación contratadas.

En este proceso, es fundamental masificar el acceso a la información relacionada con la sostenibilidad hídrica, priorizando especialmente los medios convencionales y comunitarios, que suelen tener mayor alcance en sectores con menor acceso a tecnologías digitales. Al reconocer las particularidades de cada grupo poblacional, estos medios permiten llevar mensajes con enfoque diferencial a comunidades históricamente marginadas, como campesinos, mujeres, niños, adolescentes, comunidades étnicas y personas con discapacidad. La intención es asegurar que todas las personas, sin importar su condición social, económica o cultural, puedan acceder a información y contenidos que fortalezcan el conocimiento sobre el recurso hídrico, promuevan el cuidado de las fuentes hídricas y fomenten una participación activa y corresponsable en su conservación.

Nota 3: Corpoboyacá requiere que las acciones y estrategias comunicativas relacionadas la difusión de información que se direccionen hacia la sostenibilidad hídrica y la conservación y protección de los recursos naturales de su jurisdicción sean difundidas masivamente en los diferentes segmentos poblacionales y lleguen a la mayor parte de su territorio. Por tal motivo, es de gran importancia desarrollar y difundir una campaña de educación y cultura ambiental enfocada en la protección, conservación y uso sostenible del recurso hídrico, mediante medios de comunicación masiva de amplio espectro a nivel local, regional y departamental, utilizando franjas horarias, espacios, medios y criterios idóneos que permitan alcanzar al mayor número de receptores. La estrategia deberá facilitar, además, la divulgación permanente de información sobre los procesos, programas, acciones y resultados relacionados con la sostenibilidad hídrica desarrollados en la jurisdicción, fortaleciendo el conocimiento y la participación de las comunidades en el cuidado de las fuentes hídricas.

Nota 4: El proponente adjuntará hoja de vida de cada uno de los perfiles descritos en la presente tabla.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá:

1. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato.
2. Mantener vigentes las garantías que amparan el contrato en términos del mismo.
3. Deberá presentar un informe final del contrato en medio físico y disco duro.

 Nota; DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, RESPALDADAS CON EVIDENCIAS (Presentar las evidencias del cumplimiento del objeto contractual. Estas evidencias se entregarán al supervisor en medio magnético donde se relacione el día, la hora y el tiempo de emisión/publicación (Horas, minutos y segundos) firmada por el gerente o representante legal de cada medio de comunicación (radio, prensa escrita, radio comunitaria, televisión y medios digitales; según corresponda).

 Para la ejecución del contrato y durante la vigencia del contrato, y al momento de la liquidación del mismo entregar paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones. de seguridad social integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones. Si el personal que ejecutará el contrato se encuentra vinculado por prestación de servicios, se deberá aportar el respectivo contrato y soportes de pago de seguridad social.
4. Garantizar la calidad de los servicios ofertados.

5. Hacer entrega de los servicios contratados y cumplir con el objeto contractual, de conformidad con las condiciones, características, cantidades, especificaciones, lugares, fechas y demás requerimientos establecidos en los estudios previos y solicitados por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá.

6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

7. Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. De acuerdo con la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá anexar a los informes durante la ejecución y liquidación del contrato.

8. Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor.

9. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista debe asegurarse de Prestar los servicios de difusión que sean requeridos por la Entidad, de conformidad con las características, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y demás documentos que integran el proceso contractual, atendiendo las solicitudes efectuadas por el supervisor y dentro de los plazos establecidos para cada requerimiento, hasta el agotamiento del valor contratado.

2. El contratista deberá realizar la prestación de los servicios de difusión en medios de comunicación con las características técnicas establecidos por la entidad, de acuerdo con las condiciones, fechas, horarios y demás especificaciones requeridas. Así mismo, deberá cumplir con las normas de seguridad industrial y riesgos laborales aplicables al personal que participe en la ejecución del contrato.
3. El contratista deberá realizar la difusión de contenidos relacionados con el monitoreo y seguimiento del recurso hídrico, los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) y los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA), promoviendo el conocimiento, la sensibilización y la participación ciudadana en la gestión y conservación del recurso hídrico, de conformidad con los lineamientos y contenidos suministrados por CORPOBOYACÁ.
4. El contratista deberá realizar la divulgación de campañas orientadas al uso eficiente y responsable del recurso hídrico, la protección de las fuentes hídricas y la promoción de prácticas que contribuyan a garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico en el territorio de cuerdo a las características técnicas establecidas por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte integral del estudio previo, los pliegos de condiciones y el contrato.
5. Realizar la difusión de campañas y contenidos comunicativos relacionados con el cuidado y conservación de las fuentes hídricas, el uso eficiente y responsable del recurso hídrico y la sostenibilidad hídrica, con el cumplimiento de las especificaciones, características técnicas, frecuencias, horarios, formatos y demás condiciones establecidas por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte integral de los estudios previos, pliegos de condiciones y contrato.
6. En el caso de los servicios de difusión a través de medios digitales, el contratista deberá garantizar que las publicaciones se realicen en plataformas y espacios que permitan una adecuada cobertura, alcance y acceso a los públicos definidos por CORPOBOYACÁ, de acuerdo con las condiciones establecidas en los documentos contractuales.
7. Garantizar que los servicios de difusión contratados sean prestados de conformidad con las condiciones establecidas por CORPOBOYACÁ, así como con los requerimientos técnicos, legales y de calidad aplicables a cada medio de comunicación utilizado.
8. Responder por la correcta prestación de los servicios de difusión, realizando las correcciones, reposiciones o repeticiones de las publicaciones, emisiones o contenidos que presenten cualquier anomalía, irregularidad, incumplimiento o que no correspondan a las condiciones técnicas y características exigidas, dentro del plazo establecido por la entidad.
9. Los contenidos, piezas y mensajes relacionados deberán cumplir con los lineamientos, orientaciones y contenidos suministrados o aprobados por CORPOBOYACÁ, así como con la normatividad vigente aplicable a las actividades de comunicación y publicidad.
10. El contratista deberá realizar la difusión de los contenidos en los formatos, espacios, frecuencias, horarios y condiciones establecidas en las respectivas características técnicas, plan de medios y demás documentos contractuales. No se aceptarán modificaciones de los contenidos sin previa autorización de CORPOBOYACÁ.
11. El contratista deberá aportar al supervisor del contrato las correspondientes certificaciones y evidencias que acrediten la efectiva prestación de los servicios de difusión contratados, de conformidad con los requerimientos establecidos por la entidad.

12. Responder por la correcta prestación de los servicios de difusión, realizando las acciones necesarias para subsanar cualquier anomalía, irregularidad, incumplimiento o deficiencia que se presente durante la ejecución del contrato, dentro del plazo establecido por CORPOBOYACÁ.
13. Los servicios y actividades de difusión deberán ser prestados con criterios de calidad, cobertura y pertinencia, garantizando que los contenidos relacionados con la sostenibilidad hídrica y el cuidado de las fuentes hídricas lleguen a los públicos definidos por la entidad.
14. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio, el pliego de condiciones, los anexos y en la oferta presentada por el proponente.
15. Repetir, corregir o ajustar, bajo su costo y riesgo, las publicaciones, emisiones o actividades de difusión que resulten defectuosas, incompletas o que no cumplan con las condiciones establecidas, sin costo adicional para CORPOBOYACÁ.
16. El contratista únicamente atenderá las instrucciones, recomendaciones, sugerencias y quejas que le presente el supervisor del contrato, relacionadas con la ejecución del objeto contractual.
17. EL CONTRATISTA deberá aportar al supervisor del contrato el cronograma y/o plan de medios para la ejecución de las actividades de difusión, sin que este cronograma exceda el plazo establecido para la ejecución del contrato.
18. El CONTRATISTA entregará una certificación de emisión donde conste la publicación del material firmada por el gerente del medio de comunicación.
19. El contratista debe garantizar que los servicios de difusión sean prestados en las condiciones y características establecidas por CORPOBOYACÁ; en tal sentido, asume la responsabilidad de realizar nuevamente aquellas publicaciones, emisiones o actividades que no cumplan con las especificaciones técnicas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule la entidad, cuando la naturaleza del servicio permita dicho término.
20. Asumir la responsabilidad por la adecuada prestación de los servicios de difusión hasta su efectiva publicación, emisión o ejecución, según corresponda, en los medios de comunicación establecidos y de conformidad con las condiciones acordadas con CORPOBOYACÁ.
21. Ejecutar las actividades de difusión contratadas dentro del plazo del contrato y en los medios de comunicación determinados por CORPOBOYACÁ, realizando las publicaciones, emisiones, transmisiones y demás acciones comunicativas requeridas, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas.
22. Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato (supervisor).
23. Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del Estado.
24. El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato y necesarios para la adecuada prestación de los servicios contratados.
25. El contratista responderá por la ejecución oportuna y cumplimiento del objeto contractual.
26. El contratista deberá cubrir los costos técnicos, operativos, administrativos, logísticos y demás gastos necesarios para la adecuada prestación de los servicios de difusión en prensa, radio, televisión y medios digitales, de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.
27. El contratista deberá aportar las certificaciones, soportes, reportes de emisión, publicación y demás evidencias que correspondan a los servicios contratados y que sean requeridas por CORPOBOYACÁ para verificar el cumplimiento de las actividades objeto del contrato.
28. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA e ICBF), en caso de requerirlo, y acreditar dicho cumplimiento de conformidad con la normatividad vigente.

OBLIGACIONES DE CORPOBOYACÁ:

1. Ejercer la supervisión integral del contrato
2. Comunicar al contratista, de manera escrita, las anomalías que se presentes en la ejecución del contrato.
3. Verificar el pago oportuno de las obligaciones al sistema de seguridad social o parafiscal, cuando sea el caso.
4. Supervisar el avance del contrato.
5. Terminar y liquidar el contrato en el tiempo establecido.
6. Realizar los pagos pactados dentro del contrato, una vez recibidos a satisfacción los bienes objeto del presente proceso.
7. Las demás con ocasión al contrato estimen la Ley.
8. Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
9. El Supervisor y/o responsable de cada proyecto de inversión deberá garantizar, velar, hacer seguimiento y control sobre la correcta inversión de los recursos de conformidad con las fuentes de financiación y su destinación permitida acorde a las áreas y a los montos presupuestales existentes.

10. Corpoboyaca producirá todo el material de educación y cultura ambiental que se emitirá a través de los medios de comunicación de televisión, radio, prensa escrita, medios digitales y emisoras comunitarias garantizando el impacto y acceso a la información de todas las comunidades de los 87 municipios de la jurisdicción de Corpoboyaca.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, mediante el cual se establece que, en los Procesos de contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdo Comerciales Vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentar previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los documentos del proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

De conformidad con la precitada norma, para el presente proceso de contratación se logra determinar que, en razón a las características técnicas y las obligaciones específicas del contratista y debido a su naturaleza, NO es posible solicitar la incorporación de población a que hace referencia el artículo, toda vez que el Decreto establece que la participación de dicha población dentro de la ejecución del contrato sea (...) *en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado."*

Por lo anterior ***NO*** es viable incorporar como obligación dentro de los documentos previos y contrato, la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en los porcentajes fijados en el artículo en mención.

MONTO AGOTABLE: Se contrata a monto agotable Plan de Medios estará orientado a la divulgación de información directamente relacionada con las actividades y productos desarrollados en el marco del Programa "GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO" y del Proyecto "SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO"., hasta por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($ 490.000.000) M/CTE, El valor del contrato comprende todos los costos directos e indirectos, tasas, impuestos y demás costos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.

PLAZO DE EJECUCION: UN (1) MES contado a partir de la suscripción del acta de iniciación (FGC-03), o hasta agotar presupuesto (Lo que ocurra primero).
LUGAR DE EJECUCIÓN: Sede Administrativa de Corpoboyacá Carrera 2ª Este # 53 – 136 de la ciudad de Tunja y los Ochenta y siete (87) municipios de la jurisdicción de Corpoboyacá.

PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR: Será designada por el ordenador del gasto y/o Secretario General y Jurídico (según aplique).

4. ***ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:***

Para determinar el costo de la presente convocatoria, se realizó el estudio de mercado (ver anexo 1. FRF-47 REGISTRO PARA CALCULO DE PRESUPUESTO ESTIMADO (COSTOS) CONVENIOS Y CONTRATOS), se solicitaron cotizaciones a empresas pertenecientes al sector, para lo cual se establece el cuadro de costos relacionado a continuación:

Al fin de determinar el presupuesto para esta convocatoria, la Corporación determina fijar un presupuesto oficial de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($490.000.000) por monto agotable.**

Se aclara que el valor unitario establecido por cada ítem será el tope; los oferentes podrán ofertar por menor valor siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas. El proponente debe ofertar totalmente el listado de ítems de los establecidos.

NOTA 1. Por tratarse de difusión a través de medios de comunicación: prensa escrita, radio, televisión, medios digitales y transmedia, con cobertura en los ochenta y siete (87) municipios de la jurisdicción de Corpoboyacá, no se puede establecer el número de servicios

necesarios, sino que el servicio se solicitará y se prestará en el momento que se requiera, durante la vigencia del contrato, razón por la cual se ratifica la decisión de asignar un presupuesto a monto agotable.

NOTA 2. Los valores unitarios propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la correcta ejecución de la presente contratación. Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO DURANTE LAEJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	RECURSOS FINANCIEROS Y FISICOS	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FRF-47	PAGINA 1 DE
		VERSION 0	6/05/2025

REGISTRO PARA CALCULO DE PRESUPUESTO ESTIMADO (COSTOS) CONVENIOS Y CONTRATOS

PRESTAR SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL PLAN DE ACCIÓN "GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO" EN EL PROYECTO "SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS.

IDENTIFICACION DEL BIEN O SERVICIO					COTIZACION 1 DIRECTO				COTIZACION 2 SIMRASC				PRESUPUESTO ESTIMADO (PROMEDIO COTIZACIONES)			
ITEM	DENOMINACION	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO $	IVA (SI APLICA) $	VALOR UNITARIO CON IVA $	VALOR TOTAL (VR*CANTIDADES REQUERIDAS) $	VALOR UNITARIO $	IVA (SI APLICA) $	VALOR UNITARIO CON IVA $	VALOR TOTAL (VR*CANTIDADES REQUERIDAS) $	VALOR UNITARIO $	IVA (SI APLICA) $	VALOR UNITARIO CON IVA $	VALOR TOTAL (VR*CANTIDADES REQUERIDAS)
1	PRENSA ESCRITA DEPARTAMENTAL	Difusión en medios locales de carácter escrito del departamento de Boyacá, diferentes a periódico institucional de la Entidad, para la publicación en Palabras o Menciones a favor de la Entidad, teniendo como base tres páginas, media o una cuarta de Página.	unidad De una Página con medidas mayor a 9 hasta 12 centímetros de calidad.	1	$ 11.222.222,22	$ -	$ 11.222.222,22	$ 11.222.222,22	$ 12.100.000,00	$ -	$ 12.100.000,00	$ 12.100.000,00	$ 11.000.000,00	$ -	$ 11.000.000,00	$ 11.000.000,00
			unidad De media Página con medidas mayor a 9 hasta 12 centímetros de calidad.	1	$ 2.222.222,22	$ -	$ 2.222.222,22	$ 2.222.222,22	$ 2.662.000,00	$ -	$ 2.662.000,00	$ 2.662.000,00	$ 2.222.000,00	$ -	$ 2.222.000,00	$ 2.222.000,00
			unidad De una cuarta de Página con medidas mayor a 9 hasta 12 centímetros de calidad.	1	$ 2.222.222,22	$ -	$ 2.222.222,22	$ 2.222.222,22	$ 2.224.200,00	$ -	$ 2.224.200,00	$ 2.224.200,00	$ 2.222.000,00	$ -	$ 2.222.000,00	$ 2.222.000,00
2	TELEVISIÓN LOCAL	Difusión en medios de televisión de Boyacá piezas audiovisuales con duración de 30" segundos.	Pieza audiovisual de 30" segundos de duración Distribuidas en la franja de 5:00 am a las 11:59 am de lunes a viernes, con horario especifico según la indagación y corporación	1	$ 111.222,22	$ -	$ 111.222,22	$ 111.222,22	$ 121.200,00	$ -	$ 121.200,00	$ 121.200,00	$ 111.000,00	$ -	$ 111.000,00	$ 111.000,00
3	RADIO COMUNITARIA. (Una emisora comunitaria tiene en ella como fuente real como enfoque y su objetivo es generar participación propia de la comunidad y genera cultura)	Difusión en emisoras Radiales comunitarias de cobertura local, con sede en Paipa, radios de 30" segundos, en programación con franjas y horas según lo requerido y la calidad.	Cuñas radiales de 30" segundos Distribuidas en franja de programación general de 5:00 am a las 5:00 pm de lunes a viernes	1	$ 11.222,22	$ -	$ 11.222,22	$ 11.222,22	$ 12.222,22	$ -	$ 12.222,22	$ 12.222,22	$ 11.000,00	$ -	$ 11.000,00	$ 11.000,00
4	RADIO COMERCIAL (Según el art 476 ET de la Resolución 2614 de 2022, es el servicio público de radiodifusión sonora comercial la programación está destinada a satisfacer los hábitos y gustos del oyente, sin excluir el propósito educativo, recreativo, cultural, científico e informativo que orienta el servicio de radiodifusión sonora en general, su cobertura es urbana o departamental, adicional a esto, de acuerdo con el artículo 476 del Estatuto Tributario, están excluidos del impuesto sobre las ventas (IVA) los servicios de publicidad en diarios o periódicos cuyas ventas en publicidad a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior no superen las 180.000 unidades de valor tributario (UVT), sin importar que sean prestados de manera impresa o digital, indicó la DIAN.	Difusión en emisoras Radiales con sede en Paipa, de cobertura departamental de Boyacá, radios de 30" segundos con franjas y horas según lo requerido y la calidad.	Cuñas radiales con cobertura departamental de 30" segundos en Horario Prime, Distribuidas en la franja de 5:00 am a las 11:59 am de lunes a viernes	1	$ 71.371,11	$ -	$ 71.371,11	$ 71.371,11	$ 79.221,11	$ -	$ 79.221,11	$ 79.221,11	$ 71.000,00	$ -	$ 71.000,00	$ 71.000,00
			Cuñas radiales con cobertura departamental de 30" segundos en Horario prime nocturno, Distribuidas en la franja de 5:00 am a las 5:00 pm de lunes a viernes	1	$ 11.111,11	$ -	$ 11.111,11	$ 11.111,11	$ 11.111,11	$ -	$ 11.111,11	$ 11.111,11	$ 11.000,00	$ -	$ 11.000,00	$ 11.000,00
			Cuñas radiales con cobertura local de 30" segundos en Horario prime nocturno, Distribuidas en la franja de 5:00 am a las 11:59 am de lunes a viernes	1	$ 111.111,11	$ -	$ 111.111,11	$ 111.111,11	$ 111.111,11	$ -	$ 111.111,11	$ 111.111,11	$ 111.000,00	$ -	$ 111.000,00	$ 111.000,00
			Cuñas radiales con cobertura local de 30" segundos en Horario prime nocturno, Distribuidas en la franja de 5:00 am a las 5:00 pm de lunes a viernes	1	$ 111.111,11	$ -	$ 111.111,11	$ 111.111,11	$ 111.111,11	$ -	$ 111.111,11	$ 111.111,11	$ 111.000,00	$ -	$ 111.000,00	$ 111.000,00
5	MEDIOS DIGITALES DEPARTAMENTALES	Difusión en páginas web y redes sociales en el departamento de Boyacá, banners publicitarios, publirreportajes, Cuñas radiales virtuales y Pieces audiovisuales, Con medidas, formatos requeridos y contratado según lo requerido y la calidad.	Banners Publicitarios De acuerdo a diseños, medidas, ubicación y lineas Asignadas por la corporación	1	$ 1.111.111,11	$ -	$ 1.111.111,11	$ 1.111.111,11	$ 1.211.200,00	$ -	$ 1.211.200,00	$ 1.211.200,00	$ 1.111.000,00	$ -	$ 1.111.000,00	$ 1.111.000,00
			Publicidad en redes sociales (Facebook Instagram, X, TIKTOK), De acuerdo a diseños, medidas, ubicación y lineas Asignadas por la corporación	1	$ 111.111,11	$ -	$ 111.111,11	$ 111.111,11	$ 111.111,11	$ -	$ 111.111,11	$ 111.111,11	$ 111.000,00	$ -	$ 111.000,00	$ 111.000,00
			Difusión de publirreportajes en radios De acuerdo a diseños, tiempos de cuñas, numero de Reportajes, ubicación y lineas Asignadas por la corporación	1	$ 1.111.111,11	$ -	$ 1.111.111,11	$ 1.111.111,11	$ 1.211.111,11	$ -	$ 1.211.111,11	$ 1.211.111,11	$ 1.111.000,00	$ -	$ 1.111.000,00	$ 1.111.000,00
			Difusión de cuñas radiales en emisoras digitales de acuerdo a diseños, tiempos y horarios Asignadas por la corporación	1	$ 11.111,11	$ -	$ 11.111,11	$ 11.111,11	$ 11.111,11	$ -	$ 11.111,11	$ 11.111,11	$ 11.000,00	$ -	$ 11.000,00	$ 11.000,00
			TOTAL COTIZACION 1				$ 11.222.111,11		TOTAL COTIZACION 2			$ 11.111.111,11	TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO			$ 11.111.111,11

***** Según el artículo 17 de la Resolución 2614 de 2022, en el servicio público de radiodifusión sonora comercial la programación está destinada a satisfacer los hábitos y gustos del oyente, sin excluir el propósito educativo, recreativo, cultural, científico e informativo que orienta el servicio de radiodifusión sonora en general, su cobertura es urbana o departamental, adicional a esto, de acuerdo con el artículo 476 del Estatuto Tributario, están excluidos del impuesto sobre las ventas (IVA) los servicios de publicidad en diarios o periódicos cuyas ventas en publicidad a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior no superen las 180.000 unidades de valor tributario (UVT), sin importar que sean prestados de manera impresa o digital, indicó la DIAN.

****** Según la norma, el hecho generador del impuesto se causa si no se cumple con los requisitos de ingresos y la categoría del sujeto prestador del servicio, en particular diarios y periódicos, sin hacer referencia a que el servicio de publicidad se preste de alguna forma particular.

******* El artículo 25 del Decreto 433 de 1999 define el servicio de publicidad como la actividad tendiente a crear, diseñar, elaborar, interpretar, publicar o divulgar anuncios, avisos, cuñas o comerciales, con fines de divulgación al público en general, a través de distintos medios de comunicación, tales como radio, prensa, revistas, televisión e insertos, entre otros, así como la venta o alquiler de espacios para mensajes publicitarios en cualquier medio.

Nota 3: Ningún proponente podrá superar en su propuesta económica los precios unitarios de referencia, ni el presupuesto oficial, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones, establecidos por la entidad para cada uno de los servicios requeridos, El contratista debe ofertar totalmente el listado de los Ítems (Anexo formato de oferta económica – valores unitarios).

Nota 4: El contrato se ejecutará por precios unitarios a monto agotable, razón por la cual CORPOBOYACÁ únicamente reconocerá y pagará los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con la difusión realizada, sin que el establecimiento del presupuesto oficial genere obligación de consumir la totalidad de los recursos.

Nota 5: En el numeral 3. "Características y Especificaciones Técnicas" se relaciona el conjunto de ítems y las condiciones técnicas requeridas, los cuales constituyen el referente para que los proponentes estructuren y presenten sus ofertas, de conformidad con el (Anexo Técnico).

VALOR ESTIMADO:

El valor equivalente a la suma de los precios unitarios incluidos gravámenes aplicables, corresponde al valor total de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($ 490.000.000)** BAJO LA MODALIDAD A MONTO AGOTABLE, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar

4.3 DESEMBOLSO O FORMA DE PAGO:

La Corporación realizara pagos parciales de acuerdo al servicio prestado y su recibo a satisfacción de la siguiente manera, para lo cual se deberán presentar los siguientes requisitos documentales:

Pagos parciales de acuerdo con el servicio prestado y su recibo a satisfacción,

1. Presentación de la correspondiente factura.
2. Informe por parte del contratista con sus correspondientes anexos.
3. Suscripción del formato FRF-18 "Informe del supervisor y/o interventor para el pago" por parte del supervisor designado por la entidad.
4. Soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales según corresponda.
5. Soporte de Pago de Estampilla PRO UPTC. El contratista debe anexar los soportes del pago de las estampillas Pro-UPTC por el 1% del valor neto de la factura antes de impuestos, según Ordenanza 030 de 2005 de la Gobernación de Boyacá.

Para el último desembolso se deberán presentar los siguientes requisitos documentales adicionales:

1. Suscripción del acta de terminación y acta de liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de CORPOBOYACA y se deberán adjuntar a la respectiva cuenta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente la respectiva factura o cuenta de cobro a LA CORPORACIÓN.

PARÁGRAFO TERCERO: Corpoboyacá podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la ley.

5. ***MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES:***

FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de selección le son aplicables la Constitución política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y las demás normas vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales por remisión expresa del articulo 13 de la Ley 80 de 1993.

La Ley 1150 de 2007. El artículo 2 establece las modalidades de selección del contratista y dispone que la escogencia del contratista se efectuará, por regla general, mediante licitación pública, salvo las excepciones allí previstas.

En particular, el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece la selección abreviada como modalidad de selección objetiva para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Dentro de las causales de selección abreviada se encuentra la menor cuantía, cuya aplicación se determina de acuerdo con los presupuestos y límites establecidos por la ley para cada entidad estatal.

Decreto 1082 de 2015. El Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional reglamenta los procedimientos de selección y desarrolla las disposiciones relativas a la selección abreviada de menor cuantía, incluyendo las reglas relacionadas con la convocatoria, presentación de ofertas, requisitos habilitantes, evaluación, selección y demás actuaciones propias del procedimiento.

En consecuencia, el proceso deberá estructurarse y desarrollarse de conformidad con las reglas especiales previstas para la Selección Abreviada de Menor Cuantía, garantizando la publicidad de las actuaciones a través del SECOP, la igualdad de oportunidades de los participantes, la selección objetiva y la evaluación de las ofertas con estricta sujeción a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social o actividad económica permita dar cumplimiento a el objeto del presente proceso de selección y que no se encuentre incursa en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley que con los requisitos mínimos de participación y que el día del cierre de oferta se encuentre debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponente.

Para el caso de **PERSONAS NATURALES**, deben encontrarse debidamente registrados y/o renovados en la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria pública, en el cual se constate que su vigencia no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y que su objeto social permita dar cabal cumplimiento al objeto del presente proceso de selección.

Para el caso de **PERSONAS JURÍDICAS**, deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio renovado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria pública, en el cual se constate que su vigencia no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Adicionalmente deberán manifestar su intención de participar teniendo en cuenta el cronograma establecido en la plataforma de contratación SECOP II.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar y firmar la oferta hasta por el valor del presupuesto oficial.

5.1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

5.1.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO:

La propuesta se integrará con los documentos que se relacionan a continuación y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas. Impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° numeral 4 del articulo 5° de la Ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO QUE DEBE APORTAR EL OFERENTE:

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**: Según anexo firmado por el proponente o su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, debe ser suscrita por el representante legal del consorcio o unión temporal a través de la presentación de la propuesta.

 Cuando se actué por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legadamente conferido y con expresas facultades para el efecto.

 Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Corpoboyacá.

2. **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** de acuerdo con las condiciones establecidas en este pliego de condiciones, según aplique.

3. **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA OFERTA Y COMPROMETER A PERSONAS JURÍDICAS, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:** Las personas jurídicas y las integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán adjuntar copia o certificación de la autorización del órgano social competente para presentar la oferta y suscribir el contrato correspondiente, si así lo exigen sus estatutos, si no aplica también deberá de entregar una certificación suscrita por el representante legal en donde manifieste bajo gravedad de juramento que este no necesita de autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas también aplica para los proponentes plurales.

4. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y SU CORRESPONDIENTE RECIBO DE PAGO DE LA PRIMA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES.**

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ identificada con NIT 800.252.843-5
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del presupuesto oficial.
Tomador	· Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. · Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

Nota: La omisión de la garantía será causal de rechazo.

5. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT):** el proponente deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia de estos documentos con todos sus folios.

6. **INFORMACION GENERAL – COMERCIAL (SEGÚN ANEXO).**

7. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Si la propuesta es presentada por PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación de la original o fotocopia del Certificado de existencia y representación legal, expedido en la cámara a de comercio de su domicilio social, vigente y en firme. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal, con el certificado correspondiente con el fin de verificar que está legalmente constituida y renovada.

 De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal, para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

 El objeto social de la sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para los efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8. **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:** Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe estar vigente y en firme.

9. **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO:** El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deben presentar la inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente y renovado, con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anterior al cierre del presente proceso donde conste que se encuentra inscrito en la clasificación UNSPSC.

 El certificado debe cumplir con lo indicado en el articulo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015. (Cuando aplique).

10. Los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y registro único de multas de la policía nacional serán verificados por la Entidad.

11. **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENTE):** el proponente debe presentar el certificado de medidas correctivas la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016.

12. **PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**: PERSONAS JURÍDICAS: El Proponente persona jurídica debe presentar el "Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. (se deberá adjuntar los comprobantes de pago – planillas de seguridad social – de los últimos seis meses certificados tanto para proponentes plurales como singulares).

 PERSONAS NATURALES: El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, (SE DEBERÁ ADJUNTAR LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS ÚLTIMOS SEIS MESES CERTIFICADOS, tanto para los proponentes plurales como singulares). Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para

establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

13. **COPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** el proponente debe adjuntar la copia de la cedula de ciudadanía o documento legalmente valido que lo identifique. La persona jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representación legal.

14. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN DEBIDAMENTE DILIGENCIADO.**

15. **AUTORIZACIÓN VERIFICACIÓN INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (PERSONA NATURAL & RL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS)** y la consulta de verificación de la página de la policía Nacional.

16. **MULTAS E INCUMPLIMIENTOS**: bajo gravedad de juramento el proponente deberá de diligenciar el formato multas y sanciones impuestas del último año contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

 Para el caso de proponente plurales deberán de diligenciarlo cada uno de los integrantes.

17. **CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM:** Los proponentes deben anexar el certificado REDAM del Representante Legal del proponente. En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento será el de la persona que haya sido designada como Representante.

18. **LIBRETA MILITAR:** Cuando el representante legal del proponente sea hombre, deberá adjuntar copia de la libreta militar o del documento que acredite la definición de su situación militar, cuando legalmente le sea exigible, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Para el caso de proponentes plurales deberán de revisar cada requerimiento, diligenciando y aportarlo cada uno de los integrantes.

5.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

1. **ANEXO TÉCNICO ADJUNTO:** El proponente deberá certificar que cumple con los requerimientos expuestos, so pena de rechazo de la misma, su aceptación y compromiso con el cumplimiento dé cada una de las especificaciones técnicas solicitadas firmando el anexo técnico adjunto.

2. **EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO:** Para la acreditación del personal, el proponente deberá adjuntar con la propuesta carta de compromiso debidamente suscrita por el representante legal mediante la cual se compromete a cumplir con los perfiles del personal mínimo requerido para la ejecución del objeto a contratar.
 Nota 1: El coordinador deberá tener vinculación directa con el proponente, por lo cual se deberán anexar las planillas de seguridad social de los últimos seis meses.
 Nota 2: El proponente deberá adjuntar en su oferta las cartas de compromiso, formación profesional y experiencia.

3. **CARTA DE COMPROMISO DE COBERTURA:** El proponente deberá presentar, junto con su oferta, una carta de compromiso debidamente suscrita por su representante legal, mediante la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario, cuenta con la capacidad técnica, operativa, logística y administrativa necesaria para garantizar la ejecución del objeto contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, asegurando la cobertura de los servicios de comunicación y difusión en los **ochenta y siete (87) municipios de la jurisdicción de CORPOBOYACÁ**.
 El proponente se comprometerá a disponer de los medios, recursos y mecanismos necesarios para garantizar la adecuada prestación de los servicios durante el plazo de ejecución contractual, conforme a los requerimientos de la Entidad.

5.1.3. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

5.1.3.1. EXPERIENCIA ACREDITADA CON EL RUP

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá de acreditar su experiencia con los contratos que se encuentren debidamente identificados en el RUP, es decir, esta entidad solo tendrá como válida la experiencia inscrita del proponente en el RUP.

Se evaluará a partir del Registro Único de Proponentes, el proponente que quiera participar en la presente convocatoria deberá acreditar una experiencia general, así mismo se aplicará lo establecido Enel articulo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en lo referente de incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

EXPERIENCIA PROPONENTES GENERAL	EXPERIENCIA GENERAL PARA MIPYMES (SOLO APLICA EN EL EVENTO DE QUE EL PROCESO NO SE LIMITE A MIPYMES)	EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES con domicilio en el territorio nacional	EXPERIENCIA GENERAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ARTICULO 2.2.1.2.4.2.7.3 DECRETO 287 DE 2026)
Deberá acreditar una **experiencia general con máximo dos (2) contratos** ejecutados, terminados y liquidados antes del cierre del presente proceso, reportado por el proponente e identificados en el clasificador de bienes y servicios con los códigos que mas adelante se señalan, celebrados con entidades publicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.	Deberá acreditar una **experiencia general con máximo tres (3) contratos** ejecutados, terminados y liquidados antes del cierre del presente proceso, reportado por el proponente e identificados en el clasificador de bienes y servicios con los códigos que más adelante se señalan, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.	Deberá acreditar una **experiencia general con máximo cuatro (4) contratos** ejecutados, terminados y liquidados antes del cierre del presente proceso, reportado por el proponente e identificados en el clasificador de bienes y servicios con los códigos que más adelante se señalan, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.	Deberá acreditar una **experiencia general con máximo cuatro (4) contratos** ejecutados, terminados y liquidados antes del cierre del presente proceso, reportado por el proponente e identificados en el clasificador de bienes y servicios con los códigos que más adelante se señalan, celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

El valor de los contratos en SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES que se tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este registro será el valor de los contratos ejecutados expresado en SMMLV y se encuentra(n) identificado(s) en cada uno en al menos 4 de los códigos del clasificador de bienes, obras y servicios en el RUP así:

Clasificación UNSPSC	Producto
55101500	Publicaciones impresas
82101500	Publicidad impresa
82101600	Publicidad difundida
82111900	Servicios de noticias y publicidad
83111900	Servicios de radio
83121700	Servicios de comunicación masiva

Se requiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos mediante los cuales pretende acreditar la **EXPERIENCIA**.

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar una experiencia específica de la siguiente manera:

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA PARA MIPYMES (SOLO APLICA EN EL EVENTO DE QUE EL PROCESO NO SE LIMITE A MIPYMES)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES con domicilio en el territorio nacional	EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ARTICULO 2.2.1.2.4.2.7.3 DECRETO 287 DE 2026)
La experiencia específica se acreditará con la presentación de máximo **UNA (01)** certificación de un contrato ejecutado, recibido a satisfacción, terminado y liquidado, con entidades públicas y/o privadas, e inscritos en el **RUP**, cuyo objeto contractual esté relacionado con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y/O DIVULGACIÓN Y/O COMUNICACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN Y/O MEDIOS DIGITALES,** cuya sumatoria sea igual o superior al 75% del presupuesto oficial del presente proceso. Los contratos aportados deberán haber ejecutado las siguientes actividades: - Emisiones o trasmisiones comerciales de mínimo 20 minutos en medios radiales con alcance nacional. - Emisiones o trasmisiones comerciales de mínimo 20 minutos televisión. - Emisiones o trasmisiones comerciales de mínimo 20 minutos en redes sociales y páginas web. - Publicaciones en prensa o periódico.	La experiencia específica se acreditará con la presentación de máximo **DOS (02)** certificaciones de contratos ejecutados, recibidos a satisfacción, terminados y liquidados, con entidades públicas y/o privadas, e inscritos en el **RUP**, cuyo objeto contractual esté relacionado con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y/O DIVULGACIÓN Y/O COMUNICACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN Y/O MEDIOS DIGITALES,** cuya sumatoria sea igual o superior al 75% del presupuesto oficial del presente proceso. Los contratos aportados deberán haber ejecutado las siguientes actividades: - Emisiones o trasmisiones comerciales de mínimo 20 minutos en medios radiales con alcance nacional. - Emisiones o trasmisiones comerciales de mínimo 20 minutos televisión. - Emisiones o trasmisiones comerciales de mínimo 20 minutos en redes sociales y páginas web. - Publicaciones en prensa o periódico.	La experiencia específica se acreditará con la presentación de máximo **TRES (03)** certificaciones de contratos ejecutados, recibidos a satisfacción, terminados y liquidados, con entidades públicas y/o privadas, e inscritos en el **RUP**, cuyo objeto contractual esté relacionado con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y/O DIVULGACIÓN Y/O COMUNICACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN Y/O MEDIOS DIGITALES,** cuya sumatoria sea igual o superior al 75% del presupuesto oficial del presente proceso. Los contratos aportados deberán haber ejecutado las siguientes actividades: - Emisiones o trasmisiones comerciales de mínimo 20 minutos en medios radiales con alcance nacional. - Emisiones o trasmisiones comerciales de mínimo 20 minutos televisión. - Emisiones o trasmisiones comerciales de mínimo 20 minutos en redes sociales y páginas web. - Publicaciones en prensa o periódico.	La experiencia específica se acreditará con la presentación de máximo **TRES (03)** certificaciones de contratos ejecutados, recibidos a satisfacción, terminados y liquidados, con entidades públicas y/o privadas, e inscritos en el **RUP**, cuyo objeto contractual esté relacionado con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y/O DIVULGACIÓN Y/O COMUNICACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PRENSA, RADIO, TELEVISIÓN Y/O MEDIOS DIGITALES,** cuya sumatoria sea igual o superior al 75% del presupuesto oficial del presente proceso. Los contratos aportados deberán haber ejecutado las siguientes actividades: - Emisiones o trasmisiones comerciales de mínimo 20 minutos en medios radiales con alcance nacional. - Emisiones o trasmisiones comerciales de mínimo 20 minutos televisión. - Emisiones o trasmisiones comerciales de mínimo 20 minutos en redes sociales y páginas web. - Publicaciones en prensa o periódico. Anexar certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal que convalide lo establecido en el articulo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de 2026

Adicional a lo anterior, se verificará por parte de la entidad que de los contratos aportados se encuentra(n) identificado(s) en cada uno en al menos 4 de los códigos del clasificador de bienes, obras y servicios en el RUP así:

Clasificación UNSPSC	Producto
55101500	Publicaciones impresas
82101500	Publicidad impresa
82101600	Publicidad difundida
82111900	Servicios de noticias y publicidad
83111900	Servicios de radio
83121700	Servicios de comunicación masiva

En caso de que los contratos que acrediten la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad. En caso de que el proponente allegue certificaciones y/o actas de liquidación junto al respectivo contrato en los que participó como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en consideración al porcentaje de su participación en la Unión Temporal o Consorcio.

Se debe adjuntar la relación de la experiencia, según Anexo: Experiencia General y Específica del proponente. La información para verificar respecto a la experiencia de los proponentes en el RUP será:

- Número del consecutivo del contrato ejecutado.
- Nombre del contratista.
- Nombre del contratante.
- Valor del contrato ejecutado expresado en S.M.M.L.V
- No se aceptarán contratos que no estén certificados en el RUP.
- Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.
- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación del proyecto o el año facturado o el año de ejecución, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en la viñeta anterior.
- Sin embargo, para el caso de valores de contratos en ejecución en el año en curso, la conversión se hará utilizando las tasas de cambio correspondientes a la fecha de apertura del presente proceso, realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formato y la relacionada en el RUP prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formato y el documento soporte anexado que complemente la información del RUP para acreditar la experiencia, prevalecerá el documento soporte.

Nota; Los contratos aportados por el proponente podrán ser utilizados para acreditar tanto la experiencia general como la experiencia específica, siempre que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos para cada una de ellas en los presentes estudios previos.

5.1.4. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER AMBIENTAL

Teniendo en cuenta el presente proceso, se tendrán en cuenta los siguientes criterios ambientales.

CRITERIOS DE SOSTENIBLIDAD	
ETAPA PRECONTRACTUAL: Solicitado al oferente en la propuesta	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
Manifestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la presentación de su servicio, sean estás realizadas por el oferente o por un aliado estratégico. Declaración juramentada de la oferente firmada por el representante legal.	Declaración juramentada de la oferente firmada por el representante legal

5.1.5. REQUISITOS HABILITANTES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El proponente de contar con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo conforme a la normatividad vigente.

El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe diseñarse teniendo en cuenta los lineamientos para el cumplimiento en seguridad y salud en el trabajo para la contratación de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

Cabe anotar que este se deberá ajustar a las tareas específicas a desarrollar para dar cumplimiento al objeto contractual y que el o los contratantes deben implementar formatos y registros que den cumplimiento con el plan SST.

Para dar cumplimiento de lo anterior el proponente deberá presentar certificación emitida por parte del ARL, donde se evidencia el porcentaje de cumplimiento de la implementación de los **estándares mínimos entre el (90%) y el (100%) SG-SST** de acuerdo a la ley.

5.1.6. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Para la determinación y estructuración de los indicadores de capacidad financiera y organizacional del presente proceso contractual, se realizó la consulta y revisión de la información financiera disponible en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), con el propósito de identificar las condiciones financieras y organizacionales de las empresas del sector relacionadas con el objeto contractual.

Dicha información fue utilizada como insumo para el análisis del sector y la definición de los indicadores financieros y organizacionales exigidos en el presente proceso, tomando como referencia la información correspondiente al corte del 31 de diciembre de 2025, cuando esta se encuentre disponible, con el fin de establecer requisitos proporcionales a la naturaleza, cuantía y características del contrato, promoviendo la pluralidad de oferentes y la selección objetiva.

No	NIT	RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD	ACTIVIDAD ECONOMICA	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RCI	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	830504313-5	RADIO ENLACE S.A.S.	Otras actividades de telecomunicaciones	1,20	0,59	1,91	0,20	0,08
2	901575740 - 8	HORIZONTE RADIO TV S.A.S.	Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora	3,72	0,10	236,14	0,20	0,18
3	900621477 - 9	PLANEAR COMUNICACIONES SAS	Publicidad	2,62	0,29	1489,89	0,21	0,14
4	890903910-2	RADIO CADENA NACIONAL S.A.S	Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora	1,04	0,46	-5,20	-0,21	-0,11
5	800181602 - 1	MARKE COMUNICACIONES S.A.S.	Publicidad	4,79	0,21	0,00	0,45	0,35
6	900097295 - 7	RADIO COMUNICACIONES DEL CARIBE LTDA	Actividades de telecomunicaciones inalámbricas	1,80	0,48	14,59	0,53	0,27
7	901023544 - 2	SAN ANDRES COMUNICACIONES PRENSA RADIO TV SAS	Actividades de agencias de noticias	15,35	0,02	0,00	0,06	0,06
8	800239863 - 9	ENLACE 10 TELEVISION S.A.S.	Actividades de producción de películas cinematográficas videos programas anuncios y comerciales de televisión	0,65	0,21	3,79	0,14	0,11

9	830029703 - 7	RCN TELEVISION S.A.	Actividades de producción de películas cinematográficas videos programas anuncios y comerciales de televisión, Otras actividades de telecomunicaciones	1,38	0,37	-0,30	0,00	0,00
10	860025674 - 2	CARACOL TELEVISION S.A.	Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora	2,42	0,53	1,31	0,07	0,03
11	830114498-5	RAFAEL POVEDA TELEVISION S.A.S.	Publicidad	6,39	0,22	7835.52	0,41	0,32
12	890937233 - 0	SOCIEDAD TELEVISION DE ANTIOQUIA LTDA	Actividades de producción de películas cinematográficas videos programas anuncios y comerciales de televisión	2,01	0,38	0,00	0,00	0,00
13	830096302 - 2	SPORTSAT TELEVISION S.A	Actividades de producción de películas cinematográficas videos programas anuncios y comerciales de televisión	2,84	0,31	0,40	0,03	0,02
14	901151200 - 2	RAVACOL MEDIOS SAS	Publicidad	1,70	0,46	0,00	0,46	0,24
15	860052616 - 1	N T C NACIONAL DE TELEVISION Y COMUNICACIONES S A N T C S A	Actividades de producción de películas cinematográficas videos programas anuncios y comerciales de televisión	2,92	0,28	4579,47	0,17	0,12
16	900579520 - 9	ZOOM PRODUCCIONES TV S.A.S.	Publicidad	45,35	0,00	10,83	21,63	21,44

	L	E	RCI	RP	RA
PROMEDIO	6,01	0,31	422,19	1,52	1,45
MEDIANA	2,52	0,30	1,31 o Indeterminado	0,19	0,12
DESVIACIÓN ESTANDAR	11,06	0,18	1212,25	5,37	5,33

CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial
PATRIMONIO	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

Nota: Se tiene en cuenta indicadores financieros como capital de trabajo y patrimonio, con el fin de garantizar la capacidad de ejecución del contrato, lo anterior teniendo en cuenta que el indicador de capital de trabajo expresa la liquidez operativa del proponente y el indicador de patrimonio mide cantidad de recursos propios, es decir diferencia entre activos totales y pasivos totales.

Fórmula para el cálculo de los indicadores en caso de oferentes plurales:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Índice de Liquidez: El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$Indice\ de\ liquidez = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

$$Indice\ de\ endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$$

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$Razón\ de\ cobertura\ de\ interes = \frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ de\ interes}$$

Capital de Trabajo= Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

$$Capital\ de\ trabajo = \frac{Activo\ corriente}{Pasivo\ corriente}$$

Patrimonio= Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

$$Patrimonio = \frac{Activo\ total}{Pasivo\ total}$$

Para el caso que el proponente acredita no tener obligaciones financieras no habrá lugar a la verificación del indicador Razón de Cobertura de interés y se considera que cumple, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO** cumple con el indicador de cobertura de intereses.

5.1.6.1. REQUISITOS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La evaluación de capacidad organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días Calendario. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Los indicadores se tomarán a corte 31 de diciembre de 2025.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional /Patrimonio	**Mayor o igual 0,19**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional /Activo Total	**Mayor o igual 0,12**

Fórmula para el cálculo de los indicadores en caso de oferentes plurales:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{.} \text{ X } porcentaje\ de\ participación_{.}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{.} \text{ X } porcentaje\ de\ participación_{.}\right)}$$

NOTA: Para el caso de indicadores financieros que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar la operación matemática; En consecuencia, se entenderá que el proponente cumple el indicador.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$Rentabilidad\ sobre\ patrimonio = \frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$$

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$Rentabilidad\ sobre\ activos = \frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total}$$

Notas generales: Los indicadores financieros y de capacidad organizacional se verificar a corte 31 de diciembre de 2025.

5.1.6.2. RESULTADO DEL ANALISIS

Conforme a los resultados del anterior análisis y en aras de una mayor participación de oferentes se tomará como resultado de la mediana determinándose de los siguientes índices a exigir.

Teniendo en cuenta la muestra de la anterior información y de conformidad con lo establecido en el articulo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, se determinad que la capacidad financiera y de organización para el presente proceso es la siguiente:

CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDA:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	Mayor o igual 2,52
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual 0,30
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual 1,31 o Indeterminado

CAPACIDAD ORGANIZACIÓN REQUERIDA:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional /Patrimonio	**Mayor o igual 0,19**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional /Activo Total	**Mayor o igual 0,12**

CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial
PATRIMONIO	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

5.1.7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO QUE DEBE APORTAR EL OFERENTE JUNTO CON SU OFERTA

Formato de Oferta Económica por ítems (valores unitarios) debidamente diligenciado, sin realizar cambios de la descripción, componentes o unidades de medida de ninguno de los ítems.

En la plataforma el proponente deberá ofertar el valor total estimado para esta contratación, esto es **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 490.000.000.00),** teniendo en cuenta que es a monto agotable.

Los precios unitarios ofertados no podrán superar los precios topes del estudio de mercado; de lo contario, la propuesta será RECHAZADA.

6. CRITERIOS DE PONDERACION PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS DECLARADAS ADMISIBLES

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrá en cuenta los siguientes factores, los cuales serán aplicados únicamente a las propuestas que cumplan con la información y documentación requerida como requisito de participación en los anexos de los Pliegos de condiciones.

De acuerdo con el articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 en las selecciones abreviadas se tendrá como criterio de evaluación la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas para lo cual el pliego de condiciones establecerá las condiciones adicionales que representen ventajas cuantificables

La entidad verificará los documentos del orden jurídico, técnicos, experiencia, criterios ambientales, sg-sst, financieros, propuesta económica, que reflejen el cumplimiento de los criterios que habilitan las propuestas. Las que no cumplan con los requisitos habilitantes mínimos exigidos, serán rechazadas siempre y cuando se verifique por parte de la entidad que tales requisitos no eran objeto de subsanabilidad de conformidad como lo establece la norma 1882 de 2018 y no serán objeto de evaluación. La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a las declaradas hábiles así:

FACTORES EVALUABLES APLICABLES

N°	FACTOR	PUNTAJE
A.	FACTOR PRECIO	35.7
B.	FACTOR CALIDAD (servicios adicionales)	43.80
C.	FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
D.	FACTOR EMPRENDIMIENTO APOYO A MUJERES	0,25
E	FACTOR DIFERENCIAL MIPYME	0.25
	TOTAL PUNTAJE	100

PROCEDIMIENTO PARA LA PONDERACIÓN

A. FACTOR PRECIO (35.7 puntos)

PROCEDIMIENTO PARA EVALUAR EL PRECIO (35.7 puntos): Para efectos de evaluar el precio el oferente relacionará los valores de cada ítem en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA

AL FACTOR PRECIO SE LE ASIGNAN 35.7 puntos, LOS CUALES SE OTORGARÁN DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- **LA PROPUESTA ECONOMICA TENDRÁ UNA ASIGNACIÓN MÁXIMA DE 35.7 puntos, DE CONFORMIDAD CON LA FORMULA DE MEDIA ARITMETICA.**

La calificación de las ofertas se realizará por la sumatoria de los valores unitarios de cada propuesta, los cuales serán comparados para determinar el factor precio.

La asignación del máximo puntaje se obtendrá por la media aritmética, es decir, se suman todos los precios totales de las propuestas económicas (debe incluir la suma de todos los ítems de cada propuesta) que califiquen, incluyendo el presupuesto oficial y se divide por el mismo número de proponentes más el presupuesto oficial, obteniendo un valor y el que sea igual o se acerque más por debajo a la media aritmética, obtendrá los 35.7 puntos; los demás puntajes se definirán por aplicación, de las siguientes fórmulas.

DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE DE CADA PROPUESTA

PARA OFERTAS CON VALORES INFERIORES AL VALOR PROMEDIO (MEDIA ARITMÉTICA), SE LES APLICARÁ LA SIGUIENTE, FÓRMULA:

P= PM X VP/VPP

PARA OFERTAS CON VALORES SUPERIORES AL VALOR PROMEDIO (MEDIA ARITMÉTICA) SE LES APLICARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA:

P= PM (2 – VP/VPP)

P: PUNTAJE OBTENIDO
PM: PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER
VP: VALOR DE LA PROPUESTA
VPP: VALOR PROMEDIO DE LA PROPUESTA

B. FACTOR OFRECIMIENTOS ADICIONALES (43.80 puntos)

OFRECIMIENTOS ADICIONALES: Al factor ofrecimiento adicional se le otorgan CUARENTA Y TRES PUNTO OCHENTA (43.80) puntos como valor máximo, los cuales se otorgarán de la siguiente forma:

CRITERIO DE EVALUACIÓN FACTOR ADICIONAL	CRITERIO DE EVALUACIÓN FACTOR ADICIONAL
No hace ofrecimiento adicional	0
RADIO COMUNITARIA: 8 Cuñas radiales de 30¨ segundos distribuidas en; franja de programación general de 5:00 am a las 5:00 pm de lunes a viernes **RADIO COMERCIAL:** 5 Cuñas radiales con cobertura departamental de 30¨segundos en Horario Prime, Distribuidas en la franja de 5:00 am a las 11:59 am de lunes a viernes **MEDIOS DIGITALES DEPARTAMENTALES:** Difusión en páginas web y redes sociales en el departamento de Boyacá, Banners publicitarios, publirreportajes, Cuñas radiales virtuales y Piezas audiovisuales. Con medidas, tiempos espacios y contenidos según lo requiera la entidad. (5 publicaciones distribuidos en las cuatro opciones de Unidad de Medida de la ficha técnica)	14,60
RADIO COMUNITARIA: 15 Cuñas radiales de 30¨ segundos distribuidas en; franja de programación general de 5:00 am a las 5:00 pm de lunes a viernes **RADIO COMERCIAL:** 8 Cuñas radiales con cobertura departamental de 30¨segundos en Horario Prime, Distribuidas en la franja de 5:00 am a las 11:59 am de lunes a viernes **MEDIOS DIGITALES DEPARTAMENTALES:** Difusión en páginas web y redes sociales en el departamento de Boyacá, Banners publicitarios, publirreportajes, Cuñas radiales virtuales y Piezas audiovisuales. Con medidas, tiempos espacios y contenidos según lo requiera la entidad. (8 publicaciones distribuidos en las cuatro opciones de Unidad de Medida de la ficha técnica)	29,20
RADIO COMUNITARIA: 20 Cuñas radiales de 30¨ segundos distribuidas en; franja de programación general de 5:00 am a las 5:00 pm de lunes a viernes **RADIO COMERCIAL:** 10 Cuñas radiales con cobertura departamental de 30¨segundos en Horario Prime, Distribuidas en la franja de 5:00 am a las 11:59 am de lunes a viernes **MEDIOS DIGITALES DEPARTAMENTALES:** Difusión en páginas web y redes sociales en el departamento de Boyacá, Banners publicitarios,	43.80

publirreportajes, Cuñas radiales virtuales y Piezas audiovisuales. Con medidas, tiempos espacios y contenidos según lo requiera la entidad. (10 publicaciones distribuidos en las cuatro opciones de Unidad de Medida de la ficha técnica)	

REQUISITO PARA OBTENER EL PUNTAJE: Para acreditar el puntaje señalado, el proponente deberá presentar con su propuesta una carta firmada por el representante legal en donde se comprometa aportar EL OFRECIMIENTO ADICIONAL a las especificaciones técnicas mínimas requeridas, de acuerdo con lo definido en cada criterio de evaluación.

Nota 1: La tasación del puntaje plasmada en el presente factor corresponde proporcionalmente a la connotación económica de cada publicación.

Nota 2: Los ofrecimientos adicionales presentados por el proponente deberán ser asumidos en su totalidad por el contratista, sin que su ejecución genere costos adicionales para CORPOBOYACÁ, ni dé lugar a reconocimientos económicos o modificaciones al valor del contrato. Asimismo, **la ejecución y el cumplimiento de la totalidad de los ofrecimientos adicionales constituirán un requisito obligatorio para la autorización y trámite del primer pago**, previa verificación y aprobación por parte de la supervisión del contrato.

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 puntos)

De conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009 y el Decreto 680 de 2021, los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional.

Para el componente de apoyo a la industria nacional, la CORPORACIÓN tendrá en cuenta si los Bienes y/o Servicios ofrecidos son de Origen Nacional o Extranjero, conforme a las siguientes definiciones:

- Decreto 2680 de 2009, Artículo 1°: BIENES NACIONALES PARA EFECTOS DEL REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES. Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el presente decreto.

- Decreto 680 de 2021, Artículo 1: Modifíquese la definición de Servicios Nacionales contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. de la Subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, cuyo texto será el siguiente:

*"**Servicios Nacionales**. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o (ii) vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.*

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.
Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."

El puntaje para estimular la industria nacional se otorgará de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Puntaje Promoción de Servicios Nacionales	20

Servicios con trato nacional o acuerdo comercial	10
Promoción de la incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros	5

NOTA 1: En ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional o Acuerdo Comercial ni Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros; es decir, únicamente será acreedor de puntaje por una de las opciones detalladas en la tabla inmediatamente anterior, según sea el ofrecimiento de cada uno.

ACREDITACIÓN PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES:

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio

ACREDITACIÓN DE SERVICIOS CON TRATO NACIONAL O ACUERDO COMERCIAL:

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

NOTA 1: Para asignar el puntaje por Servicios por trato nacional o acuerdo comercial, el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán allegar los documentos señalados en esta sección.

NOTA 2: El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con trato nacional.

NOTA 3: La Corporación asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas, no obtendrá puntaje por Servicios con trato nacional o acuerdo comercial.

PROMOCIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS:

Se asignará el puntaje descrito a continuación, a los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe así:

- Más del 90 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749 de 2002 para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato – Puntaje de Industria Nacional, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario.

La Corporación únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente

que presente el Formato – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

D. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0.25 puntos)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, Las entidades públicas otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinte por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 ibídem.

Para el presente proceso contractual se otorgará 0,25 puntos, con el fin de acceder a este puntaje los oferentes deberán acreditar:

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	PUNTAJE
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	**0.25**
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador	
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	

NOTA 1: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

E. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1860 DE 2021. (0.25 PUNTOS)

Cumpliendo con lo establecido en el articulo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el articulo 3 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad dará un puntaje adicional a los oferentes que teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial. Ostenten la calidad MIPYME domiciliada en Colombia.

Las MIPYME colombianas deben acreditar que tiene le tamaño empresarial establecido por la Ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representacio0n legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARAGRAFO PRIMERO: En todo caso las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para los efectos de esta condición, los criterios de clasificación empresarial son los definidos Enel articulo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector comercio, industria y turismos o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARAGRAFO TERCERO: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplican si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO CUARTO: Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los acuerdos comerciales suscritos por el Estado Colombiano, pero no se rigen en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.22 y 2.2.1.2.4.2.3 del referido decreto.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 58 de la LEY 2195 DEL 18 DE ENERO DE 2022, la Entidad al momento de realizar la puntuación deberá reducir el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una

o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, tal y como reza el articulo así:
(...)

***"ARTÍCULO 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020."

El proponente deberá allegar el anexo establecido en el literal L) de los requisitos jurídicos solicitados, en el presente proceso.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Para la presente convocatoria se tendrán como criterios de desempate lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, es decir, las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

CRITERIOS DE DESEMPATE			
	REQUISITO	**FORMA DE ACREDITARLO**	
1.	**Preferencia de la oferta de bienes o servicios de origen nacional**	• Conforme a lo dispuesto en el Decreto 2680 de 2009, la norma que lo modifique o lo sustituya. • Para personas naturales o jurídicas, entregando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por las Cámaras de Comercio, o de la cédula de ciudadanía o de la visa de residente del proponente. • Para proponentes plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de los bienes o servicios en las condiciones señaladas en la ley.	
2.	**2.1 Preferencia de la propuesta de la mujer cabeza de familia**	• En los términos del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. • Su condición se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario.	• Para personas jurídicas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: • El representante legal o revisor fiscal, presentará certificado, que acredite, bajo la gravedad de juramento, que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, • Identificar a cada una de ellas con su porcentaje de participación. • Soportar la información con los libros de comercio de la sociedad. • Acreditar la condición de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas.
	2.2 Preferencia de la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar	• Con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2009 "cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente: comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta	

		de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza".	• Para proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. • En caso de desempate diligenciar el «– Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3.	**Preferencia de la propuesta presentada por el proponente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997**	• Estar debidamente certificada por la oficina del trabajo. • Que hayan sido contratados con por lo menos 1 año de anterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección. • Que haya sido contratado desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando ésta es inferior a 1 año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. • Diligenciar el «– formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad». • Cuando el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente. • Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante. • Acreditar el tiempo de vinculación en la planta referida con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	
4.	**Preferencia de la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley**	• Diligencia el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)» • Certificar bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores mayores de edad que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. • Solo se tendrá en cuenta las vinculadas con anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. • Cual la constitución sea inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. • La vinculación se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En caso de proponentes plurales: • Diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)». • Certificar el número de trabajadores vinculados que cumplen con las condiciones del presente caso de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. • Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. • Para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. • La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. • En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de	

		trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5.	**Preferencia de la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana**	• Diligenciar el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» • Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. • Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. • Aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011. • En el caso de los proponentes plurales, diligenciar «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas». Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. • En caso de desempate diligenciar el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6.	**Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación**	Para personas naturales, presentar copia de alguno de los siguientes documentos: • La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, • ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas: • Diligenciar el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», que certifique que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. • Aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación: • Entregar alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual, el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (persona jurídica integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

		• En caso de desempate diligenciar el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
7.	**Preferencia de la oferta presentada por un proponente plural**	• Cuando esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 y/o numeral 6; • Por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. • Acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. **(a)** El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. **(b)** en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración». • Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8.	**Preferencia de la oferta presentada por una Mipyme**	• Se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. • Acreditar el tamaño empresarial diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. • Se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. • Cuando el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los

		criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. • En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.
9	**Preferencia de la oferta presentada por proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**	• Verificar la condición de micro o pequeña empresa del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. • Acreditar la condición de cooperativa o asociación mutual con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. • En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.
10	**Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite con sus estados financieros o información contable a corte del 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior**	• El proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales». Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: **(a)** esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; **(b)** la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y **(c)** ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 – Acreditación Mipyme». • En caso de empate entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11	**Preferencia de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes**	• Presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. • Acreditar la condición de Mipymes en los términos del numeral 8. • Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
12	**Método aleatorio: se escogerá la primera oferta presentada**	• Teniendo en cuenta el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en donde se establece como último mecanismo de desempate un método aleatorio el cual deberá de establecerse en los documentos del proceso, esta Corporación establece que como método final de desempate se escogerá a la primera oferta presentada. (De acuerdo a las propuestas que se encuentren en empate, para lo cual se revisara fecha y hora de recibido por parte de esta Corporación

ACREDITACION DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE:

Los proponentes deben allegar los documentos que acrediten los criterios de desempate señalados anteriormente adjuntos a su propuesta con el fin de garantizar el principio de selección objetiva dentro de la presente invitación. El no allegar los documentos no será causal de rechazo o inhabilidad, sin embargo, si se presentare un empate, el proponente que no allegue los documentos que permitan determinar las causales de desempate con su propuesta, no podrá allegarlos con posterioridad a la oportunidad otorgada para la presentación de propuesta, por tratarse de un criterio para la comparación de las mismas.

7 ANÁLISIS DE RIESGO - MATRIZ DE RIESGOS

Se anexa FGC – 12. Matriz de determinación de riesgos contractuales

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:

El contratista se obliga a constituir a favor de la Corporación una garantía única del contrato que podrá consistir en una Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria que ampare los siguientes riesgos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, que ampare los siguientes riesgos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del objeto contratado	Cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato	Término de duración igual al contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10 %) del valor del contrato	Término de duración igual al contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.

El monto de la garantía se restablecerá automáticamente, cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de CORPOBOYACA, EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. EL CONTRATISTA autorizará a CORPOBOYACA para que con cargo a las sumas que éste le adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el CONTRATISTA no la

constituyere. El valor y la vigencia de las pólizas deben ser ampliados y prorrogados por el contratista cuando hay adición del valor y plazo.

9. *INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:*

En la siguiente tabla se registran los acuerdos comerciales que el estado colombiano ha suscrito y que se encuentran vigentes:

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico[6]	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC[7]	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[8]	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Se procede a realizar al análisis para el presente proceso contractual:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL. VALOR PROCESO ($490.000.000)	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacifico	Chile	No	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	si	si	si	Si
Unión Europea		No	No	No	No

C.A.N (Comunidad Andina de Naciones-de Naciones Colombia, Perú. Bolivia y Ecuador Decisión 439 y 440 de 2008)	**SI**	NA	No	**SI** y en tal virtud se le dará un trato no menos favorable a los servicios ofertados de los países miembros de la CAN

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal, de acuerdo al valor estimado del proceso este se encuentra dentro del rango de la menor cuantía, por tanto le es aplicable.

Cobertura Acuerdos Comerciales:

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal. Y ***De acuerdo al valor estimado del proceso este NO es superior al valor del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, por lo cual le es aplicable.***

Excepciones aplicables al acuerdo comercial con triángulo norte (únicamente con el Salvador y Guatemala)

No de la excepción	descripción
1	Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3	Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4	La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5	Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6	La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7	contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.
9	Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
14	Las convocatorias limitadas a Mipyme
20	Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
21 aplica solo para Guatemala	Las concesiones

38 **aplica solo para salvador**	Los servicios de construcción.
48 **aplica solo para salvador**	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.
49 **aplica solo para salvador**	Las contrataciones de empresas gubernamentales.
50 **aplica solo para Guatemala**	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.
51 **aplica solo para Guatemala**	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo valor estimado sea menor o igual que $457'683.000.
52 **aplica solo para Guatemala**	Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
53 **aplica solo para Guatemala**	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
60	Suministro gubernamental de mercancías y servicios a personas o gobiernos centrales.

De acuerdo a las excepciones señaladas para el servicio que se pretende contratar no existe excepciones que no permitan que el acuerdo sea aplicado. (Regla 3)

PLAZO:

Para el caso del acuerdo comercial Triángulo Norte, este no contempla plazos mínimos para presentar las ofertas.

Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional.

Cobertura Acuerdos Comerciales:

Triángulo Norte (únicamente Salvador y Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

La CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ en aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, concede a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015

10. RELACIÓN DE ANEXOS:

No Aplica.

11. APROBACIÓN:

	Elaboró	Reviso	Aprobó
Nombre	ENRIQUE PEREZ LOPEZ	CAMILO ANDRÉS BECERRA MANOSALVA	LINA MARITZA MONROY RAMÍREZ.
Cargo / Rol	PROFESIONAL DE APOYO.	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	SUBDIRECTOR(A) DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL
Firma			
Fecha	28-10/2026	28/10/2026	28-10/2026

12. CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
0		

(De ser necesario inserte filas)

Ruta y nombre del archivo en medio magnético.